

Señor Superintendente

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

E. S. D.



No. 13-122979- -00010-0000

Fecha: 2015-12-17 17:08:45 Dep. 2020 DIR.NUEVASCR
Tra. 11 PATENTEIYII Eve: 379 FASENACIONALII
Act. 412 REPOSPRESRECU Folios: 11

Trámite : 011
Evento : 378
Actuación : 412

Referencia : Expediente No. 13122979
Asunto : Solicitud de patente para: **"UN DISPENSADOR QUE COMPRENDE UN COLECTOR DE CARGA, UNA SEPARACION DE ARCO, Y UN CONDUCTOR A TIERRA"**
Solicitante : **SCA HYGIENE PRODUCTS AB**
Fecha de solicitud : 20 de Mayo de 2013

I. RECURSO VÍA GUBERNATIVA

Yo, Luz Clemencia DE PÁEZ, en mi condición de apoderada de la (s) sociedad (es) **SCA HYGIENE PRODUCTS AB** solicitante (s) de la patente de la referencia, por el presente escrito atentamente manifiesto a usted que debidamente notificada de la Resolución No. **84787** del 28 de octubre de 2015, interpongo en su contra el recurso de **REPOSICIÓN**, para que sea revocada y en consecuencia se conceda el privilegio de patente de invención para **"UN DISPENSADOR QUE COMPRENDE UN COLECTOR DE CARGA, UNA SEPARACION DE ARCO, Y UN CONDUCTOR A TIERRA"** a favor de la (s) sociedad (es) **SCA HYGIENE PRODUCTS AB**.

II. OPORTUNIDAD DE LA IMPUGNACION

La Resolución No. **84787** del 28 de octubre de 2015, con fecha de publicación listado del tres (03) de noviembre de dos mil quince (2015), fecha de vencimiento 03 de diciembre de 2015, y fecha del término legal 18 de diciembre de 2015.

III. LA DECISION RECURRIDA

3.1 Mediante la Resolución objeto de la presente impugnación, el Superintendente de Industria y Comercio decidió:

3.1.1 Denegar la patente de invención a la creación titulada **"UN DISPENSADOR QUE COMPRENDE UN COLECTOR DE CARGA, UNA SEPARACION DE ARCO, Y UN CONDUCTOR A TIERRA"**.

"EXCELENCIA LEGAL EN UN MUNDO SIN FRONTERAS"

BOGOTÁ - Edificio Siski - Carrera 4 No. 72 - 35 - Tel. (57-1) 347 3611 - Fax (57-1) 211 8650 - Fax in U.S.A. (1-305) 675 7743 - COLOMBIA
MEDELLÍN - San Fernando Plaza - Carrera 43 A No. 1 - 50 - Torre Protección Oficina 852 - Tel: (57-4) 520 4760 / (57-4) 326 0789 / (57) 317 365 8663 / (57) 318 532 2355- COLOMBIA

3.1.2 Notificar el contenido de la presente resolución a la(s) sociedad(es) **SCA HYGIENE PRODUCTS AB** advirtiéndole(s) que contra ella procede el recurso de reposición, ante el Superintendente de Industria y Comercio, el cual podrá ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a ella.

3.2 En la parte motiva de la providencia, se mencionaron los siguientes fundamentos:

3.2.1 Las características esenciales del dispositivo de la reivindicación 1 habían sido divulgadas previamente en el documento D1 (US 6,178,078), por lo tanto, la materia reivindicada no es nueva. Por su parte, las reivindicaciones dependientes 2 a 15 no mencionan alguna característica que haga nuevo el dispositivo de la reivindicación 1, por lo tanto, tampoco cumplen con lo establecido en el mencionado artículo 16 de la decisión 486.

3.2.2 Contrario a lo afirmado por la solicitante, la reivindicación 15 fue objetada por falta de concisión en el oficio No.13-122979-00004-0000, ya que ésta reclamaba la misma materia que la reivindicación 1. Debido a esto la nueva reivindicación 1 presenta características técnicas estructurales que ya se encontraban divulgadas en el documento D1.

3.2.3 La reivindicación 16 no se ajusta a los parámetros establecidos en el artículo 30 por cuanto presenta falsa dependencia y falta de claridad. Al ser la reivindicación 2 una reivindicación de producto y la reivindicación 16 una reivindicación de método, la reivindicación 16 no puede heredar la característica de la reivindicación 2 porque los productos y los métodos se definen de forma diferente.

IV. OBJETO DEL RECURSO

De acuerdo con los argumentos que expongo a continuación, solicito atentamente a su Despacho lo siguiente:

1. Revocar la Resolución No. **84787** del 28 de octubre de 2015,
2. Conceder el privilegio de patente de invención para **“UN DISPENSADOR QUE COMPRENDE UN COLECTOR DE CARGA, UNA SEPARACION DE ARCO, Y UN CONDUCTOR A TIERRA”** a favor de la (s) sociedad (es) **SCA HYGIENE PRODUCTS AB**.

V. MODIFICACIÓN DE UNA SOLICITUD EN TRÁMITE

De acuerdo con el artículo 34 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, donde se establece que la modificación de una solicitud es posible en cualquier momento del trámite mientras no implique una ampliación de la solicitud inicial, me permito presentar un nuevo pliego reivindicatorio conformado por 16 reivindicaciones.

Por lo tanto, los argumentos esgrimidos a continuación con respecto a la patentabilidad de la invención, en los términos del capítulo reivindicatorio modificado, resultan plenamente predicables del capítulo reivindicatorio sobre el cual la patente fue negada. En efecto, la no ampliación de la materia en el nuevo pliego es evidencia suficiente de que el presente recurso controvierte el análisis de patentabilidad efectuado por su Despacho, de tal manera que el presente recurso cumple con los requisitos de ley para su aceptación y trámite.

5.1 Claridad de las reivindicaciones

5.1.1. Con respecto a la objeción hecha a la reivindicación 16 por incluir una falsa dependencia, se desea resaltar que el “INSTRUCTIVO EXAMEN DE SOLICITUDES DE PATENTES DE INVENCION Y MODELO DE UTILIDAD” de su Despacho define las falsas dependencias en el punto 2.6.4.3:

“La relación que existe entre reivindicaciones no es siempre de dependencia. Si una reivindicación se refiere a otra, pero no depende de ella, se considera que hay una “falsa dependencia”

De lo anterior, puede notarse que dicho instructivo de hecho avala la presencia de falsas dependencias en las reivindicaciones, que corresponden simplemente a una definición de la relación entre reivindicaciones que no implica necesariamente una dependencia, sino una mención de las características definidas en una reivindicación previa.

Puede notarse además que las falsas dependencias ayudan considerablemente a que las reivindicaciones sean concisas, al evitar la repetición de características técnicas previamente definidas, y denotan claramente los grupos de características que pueden definir la unidad de invención entre reivindicaciones.

Por lo tanto, se mantiene la reivindicación 16 en el nuevo pliego reivindicatorio y con las anteriores aclaraciones la objeción formulada a este respecto se debe tener por superada.

5.1.2 Se realizaron modificaciones al pliego reivindicatorio con el fin de darle claridad al alcance y la materia reclamada. En particular, se eliminó el término “por lo menos”, por lo tanto, la objeción a este respecto se debe tener por superada.

VI. FUNDAMENTOS DEL RECURSO

Respetuosamente me permito disentir de lo expuesto por ese Despacho en la Resolución objeto del presente recurso, ya que se ha proferido una decisión que carece de sustento jurídico válido.

6.1 La presente solicitud sí tiene novedad

El artículo 16 de la Decisión 486 señala lo siguiente:

“Artículo 16.- Una invención es nueva cuando no está comprendida en el estado de la técnica. El estado de la técnica comprenderá todo lo que haya sido accesible al público, por una descripción escrita u oral, por una utilización o cualquier otro medio antes de la fecha de presentación de la solicitud de patente o, en su caso, de la prioridad reconocida.”

Siguiendo entonces los lineamientos de la Jurisprudencia aplicable al análisis de novedad de una solicitud de patente, se considera que cuando las características técnicas esenciales son idénticas a las características de la materia divulgada en un documento del estado de la técnica, puede afectar dicho requerimiento de patentabilidad, en cuyo caso se considera que no tiene novedad. Adicionalmente, se considerará nueva la invención si se encuentra alguna diferencia o un sólo aspecto que no hubiese sido revelado en el documento del arte previo.

Con base en lo anterior, respetuosamente manifestamos nuestro desacuerdo con el análisis llevado a cabo por el Examinador y con las conclusiones del mismo y solicitamos atentamente la reconsideración de las razones por las cuales se objeta la novedad, con base en la siguiente información:

6.1.1 El examinador compara la característica de la presente invención en la que se define una distancia de “0.254mm y 2.54mm” con la siguiente característica del documento D1: “Separación de arco entre el colector y la conexión a tierra que esta entre 1.6mm y 3.2mm” Sin embargo, se desea resaltar que la distancia de 0.254mm y 2.54mm, a la que se refiere la reivindicación 1, no es entre el colector y la conexión a tierra como si lo es la distancia descrita en el documento D1, por el contrario, en la presente invención dicha distancia está dada entre los elementos conductores enfrentados. Por lo tanto, las características no son comparables y el documento citado no anticipa de ningún modo esta característica.

6.1.2 El documento D1 no revela de forma explícita un aparato que pueda eliminar descarga estática que comprenda un colector de carga; una separación de arco (la separación de arco definida al afrontar elementos conductores separados uno de otro por una distancia de entre 0.254mm y 2.54mm) y un conductor conectado a tierra, teniendo en cuenta además que la separación de arco está formada por una separación de aire entre el colector de carga y el conductor conectado a tierra.

6.1.3 En particular, el documento citado no anticipa un aparato que pueda eliminar descarga estática y que cuente con las siguientes características técnicas:

- el aparato es un dispensador para productos de lamias absorbentes.
- la separación de arco es de 1.27mm a 1.905mm.
- el colector de carga comprende una escobilla conductora o anillo deslizante.
- una escobilla conductora o anillo deslizante se forman de grafito, cobre, aluminio o acero.

- la separación de arco es ajustable.
- la separación de arco del aparato se forma a partir de elementos de arco hechos de cobre, aluminio, grafito, acero, hierro o estaño.
- la separación de arco se forma de dos electrodos apuntados.
- la separación de arco se forma de dos electrodos que tienen caras aplanadas.
- los dos electrodos son tornillos.
- el colector de carga, la separación de arco y tierra son alambres o bandas conductoras, conectadas.

6.1.4 La nueva reivindicación 1 revela que el colector de carga comprende una escobilla conductora o un anillo deslizante. Dicha característica no es definida en el documento citado y por lo tanto constituye un rasgo distintivo que vuelve novedosa a la presente invención con respecto al arte previo.

Conclusión

De acuerdo con los argumentos anteriormente explicados la presente aplicación debe considerarse novedosa teniendo en cuenta que ésta incluye características importantes que el documento citado no revela. Por lo tanto, las reivindicaciones independientes 1 y 16 son novedosas sobre el estado de la técnica y en consecuencia las reivindicaciones 2 a 15 también son novedosas en virtud de su dependencia.

VII. PETICIÓN

Por todo lo anterior, solicito a ese Despacho lo siguiente:

7.1 Que al considerar las razones precedentes se revoque la decisión contenida en la Resolución No. **84787** del 28 de octubre de 2015, en cuanto resuelve negar el privilegio de patente de invención.

7.2. Que se otorgue el privilegio de patente de invención para **“UN DISPENSADOR QUE COMPRENDE UN COLECTOR DE CARGA, UNA SEPARACION DE ARCO, Y UN CONDUCTOR A TIERRA”** a favor de la (s) sociedad (es) **SCA HYGIENE PRODUCTS AB**

VIII. PRUEBAS

Solicito atentamente a ese Despacho se tengan como pruebas las siguientes:

8.1. Todos y cada uno de los documentos que obran en el expediente de la referencia y que reposan en las oficinas del Despacho a su cargo.

IX. NOMBRE Y DIRECCION

El nombre y la dirección de la sociedad recurrente son los siguientes:

SCA HYGIENE PRODUCTS AB

S-405 03 Göteborg
Göteborg,
Suecia

X. ANEXOS

- Formulario de modificaciones en solicitud pendiente
- Recibo por concepto de presentación de modificaciones a las reivindicaciones por valor de \$ 132.000
- Nuevo pliego reivindicatorio conformado por 16 reivindicaciones

XI. NOTIFICACIONES

Atentamente manifiesto a usted que recibiré notificaciones en la Secretaria de su Despacho o en mi oficina de abogada situada en la Carrera 4ª. No. 72-35, piso 4°, de esta ciudad de Bogotá, D.C.

Señor Superintendente,


LUZ CLEMENCIA DE PAEZ

C.C. 35.456.344 de Usaquén

T.P.A. N° 23.555

 Industria y Comercio SUPERINTENDENCIA	Espacio reservado para el adhesivo de radicación
---	--

**DIRECCIÓN DE NUEVAS CREACIONES
MODIFICACIONES Y/O CORRECCIONES**

1. **Identificación del Trámite**

☐ Error material	☒ Modificación a una Solicitud en trámite
☒ Patente de Invención	
☐ Patente de Modelo de Utilidad	
☐ Registro de Diseño Industrial	
☐ Esquema de Trazado de Circuitos Integrados	

2. **Datos del solicitante**

Persona Natural ☐ Persona Jurídica ☒

SCA HYGIENE PRODUCTS AB

Nombre o denominación / Nombre o razón social completa

Nombre representante legal

Tipo de empresa Micro ☐ Pequeña ☐ Mediana ☐ Otra ☐

Documento de identificación: ☐ C.C. ☐ C.E. ☐ NIT ☐ Otro Número _____

Nacionalidad/País de constitución	Dirección y domicilio del titular	Ciudad
Suecia	S-405 03 Göteborg, Suecia	Göteborg
Dirección electrónica	No. Fax	Número telefónico
clientes@cavelier.com	2 11 86 50	3 47 36 11

☐ Autorizo expresamente a la Superintendencia de Industria y Comercio para que todas las comunicaciones sean enviadas a través de la dirección de correo electrónico

3. **Datos del apoderado:**

Apellidos y Nombre De Páez Luz Clemencia	Documento de identificación C.C. 35.456.344	Tarjeta profesional T.P.A. 23.555
--	---	---

Dirección y domicilio	Ciudad	
Carrera 4ª No. 72 -35	Bogotá	
Dirección electrónica	No. Fax	Número telefónico
cavelier@cavelier.com	2 11 86 50	3 47 36 11

En caso de haber presentado poder general para asuntos que se adelanten ante la Delegatura de Propiedad Industrial, sírvase indicar el número de su radicación o protocolo de poder general

4.

Datos del trámite

Corrección:

Expediente No 13.122.979

Aparece

Debe ser

Modificación:

☒

Modificación al capítulo reivindicatorio.

Presento nuevo capítulo reivindicatorio compuesto por 16 reivindicaciones y pido respetuosamente que el examen de patentabilidad sea realizado sobre estas nuevas reivindicaciones presentadas. Respetuosamente manifiesto que a pesar de eliminar materia del pliego reivindicatorio originalmente presentado, mi representada no renuncia a la protección que pueda obtener sobre dicha materia y además se reserva el derecho de presentar una solicitud divisional que la contenga durante el trámite de la presente solicitud, beneficiándose de la fecha de prioridad inicialmente reivindicada.

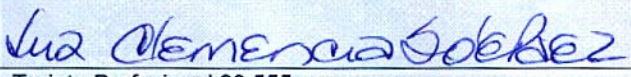
5.

Anexos

☒ Comprobante de pago de la tasa para la presentación de la corrección y/o modificación por \$132.000.

☒ Documento que contiene las modificaciones o correcciones.

☐ Comprobante de pago por reivindicaciones adicionales después de la décima reivindicación por.

6. Firma	
Nombre y apellidos	Firma
LUZ CLEMENCIA DE PAEZ	
C.C. 35.456.344 DE Usaquén	Tarjeta Profesional 23.555

REIVINDICACIONES MODIFICADAS

1. Un dispensador para productos planos absorbentes que puede eliminar descarga estática, que comprende:
 - un colector de carga que comprende una escobilla conductora o un anillo deslizante;
 - una separación de arco, la separación de arco que se define al afrontar elementos conductores separados uno de otro por una distancia de entre 0.254mm y 2.54mm; y
 - un conductor conectado a tierra,en donde la separación de arco está formado por una separación de aire entre el colector de carga y el conductor conectado a tierra.
2. El dispensador para productos planos absorbentes según la reivindicación 1, en donde el aparato es un dispensador para productos de lamias absorbentes.
3. El dispensador para productos planos absorbentes según las reivindicaciones 1 o 2, en donde la separación de arco es de 1.27mm a 1.905mm.
4. El dispensador para productos planos absorbentes según las reivindicaciones 2 o 3, en donde el colector de carga comprende una escobilla conductora o anillo deslizante.
5. El dispensador para productos planos absorbentes según la reivindicación 4, en donde una escobilla conductora o anillo deslizante se forman de grafito, cobre, aluminio o acero.
6. El dispensador para productos planos absorbentes según cualquiera de las reivindicaciones 2 a 5, en donde la separación de arco es ajustable.
7. El dispensador para productos planos absorbentes según cualquiera de las reivindicaciones 2 a 6, en donde la separación de arco del aparato se forma a partir de elementos de arco hechos de cobre, aluminio, grafito, acero, hierro o estaño.
8. El dispensador para productos planos absorbentes según cualquiera de las reivindicaciones 1 a 7, en donde la separación de arco se forma de dos electrodos apuntados.
9. El dispensador para productos planos absorbentes según cualquiera de las reivindicaciones 1 a 7, en donde la separación de arco se forma de dos electrodos que tienen caras aplanadas.

10. El dispensador para productos planos absorbentes según la reivindicación 9, en donde los dos electrodos son tornillos.

11. El dispensador para productos planos absorbentes según cualquiera de las reivindicaciones 1 a 10, en donde el colector de carga, la separación de arco y tierra son alambres o bandas conductoras, conectadas.

12. El dispensador para productos planos absorbentes según la reivindicación 11, en donde el alambre o bandas conductoras se colocan fuera de un alojamiento del dispensador.

13. El dispensador para productos planos absorbentes según la reivindicación 11, en donde el alambre o bandas conductoras se colocan dentro de un alojamiento del dispensador.

14. El dispensador para productos planos absorbentes según la reivindicación 11, en donde el alambre o bandas conductoras se forman de cobre, aluminio, carbón, grafito, zinc, estaño, indio, oro, plata, polímero conductor o combinaciones o aleaciones de estos.

15. El dispensador para productos planos absorbentes según cualquiera de las reivindicaciones 1 a 3, en donde el colector de carga comprende una fila de escobillas conductoras formadas de grafito, cobre, aluminio o acero.

16. Un método para remover carga electrostática de un dispensador para productos planos absorbentes según la reivindicación 2, que comprende:

colectar carga de un sitio generador de carga con un colector de carga; y

enviar la carga a tierra a través de una separación de arco, la separación de arco que se define al afrontar elementos conductores separados uno de otro por una distancia predeterminada, la separación de arco está entre un colector de carga y la tierra.

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

NIT : 800.176.089-2

- / -



RECIBO DE CAJA

No. 15 - 136247

Bogotá D.C., Diciembre 17 de 2015 - 12:11:59

RECIBIDO DE : CAVELIER ABOGADOS

NI 860.041.367

*** Soporte del Pago ***

TIPO PAGO	BANCO	CUENTA	No. PAGO	FECHA PAGO	VR PAGO
CONSIGNACION	BANCO DE BOGOTA	062754387	715480754	17/12/2015	7.876.000.00

*** Conceptos Pagados ***

CANT. RENTISTICO	CONCEPTO	Vr.UNDITARIO	Vr.CONCEPTO
1 50005-01-03 CAMBIO DE MODALIDAD Y MODIFICACIONES EN CREACION CORRECCION A SOLICITUD EN TRAMITE / MODIFICA		132.000.00	132.000.00
			\$132.000.00

SON: **CIENTO TREINTA Y DOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE**

Responsable: _____

Recibo de Caja Aplicado al Expediente No. _____

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 13-122979- -00010-0000

Fecha: 2015-12-17 17:08:45 Dep. 2020 DIR.NUEVASCR
Tra. 11 PATENTEIYII Eve: 379 FASENACIONALII
Act. 412 REPOSPRESRECU Folios: 11

C010-11256-841-8416

Sede Centro: Carrera 13 No. 27 - 00 Pisos 3,4,5 y 10 Bogotá, D.C.- Colombia

Web: www.sic.gov.co e-mail: info@sic.gov.co Conmutador: (571) 5870000 Fax: (571) 5870284 Línea: 018000-910165 Call Center: (571) 6513240

Diciembre 17 de 2015 - 12:12:03